

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14288 *REAL DECRETO 1060/1998, de 22 de mayo, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Esteban Rodríguez Pesquera.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 17 de febrero de 1998,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don José Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, por cumplir la edad legalmente establecida el día 18 de junio de 1998, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

14289 *ORDEN de 8 de junio de 1998 por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio del Interior, convocado por Orden de 8 de abril de 1998.*

Por Orden de 8 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio del Interior, adscritos a los grupos A, B, C y D.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de valoración, sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no alcanzar la puntuación mínima exigida, o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les ha sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo, serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Si la adjudicación de destino comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Orden se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril de 1995), y en la base octava de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a este Departamento ministerial, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

ANEXO

Número orden	Organismo	Puesto adjudicado					Puesto de cesé					Datos personales		
		Denominación del puesto	RPT	Niv.	Grupo	Localidad, provincia	Niv.	Min.	Localidad, provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Grado	
	ORIS													
1	Oficina de Relaciones Informativas y Sociales.	Jefe de Sección de Documentación.	7	24	A/B	Madrid.	24	ED	Madrid.	5082382757A	0304	24		
2	Oficina de Relaciones Informativas y Sociales. S. ^a Estado Seguridad	Secretario de Subdirector general.	18	14	C/D	Madrid.	14	IO	Madrid.	5054177802A	1146	14		
3	Dirección General Guardia Civil, Unidad de Apoyo.	Secretario de puesto de trabajo N30.	4	14	C/D	Madrid.	12	AG	Madrid.	3425827046A	1146	12		
	D. G. Admón. Seguridad													
4	Sub. Gral. Gestión-Económica Financiera de la Seguridad. Subsecretaría	Secretario de Subdirector general.	2	14	C/D	Madrid.	14	IO	Madrid.	5183629024A	6032	18		
5	Gabinete Técnico Subsecretario.	Secretario de puesto de trabajo N30.	8	14	C/D	Madrid.	18	IO	Madrid.	0174398446A	6033	18		
6	Sub. Gral. Gestión Económica y Patrimonial.	Jefe de Sección de Adquisiciones.	22	24	A/B	Madrid.	26	AD	Madrid.	0647832246A	1122	26		
7	Oficialía Mayor y Centro de Sistemas de Información. S. ^a General Técnica	Jefe de Servicios Sistemas Informáticos.	14	26	A/B	Madrid.	24	IO	Madrid.	0285849868A	1177	24		
8	Vicesecretaría General Técnica.	Jefe de Sección de Régimen de Asociaciones.	20	24	A/B	Madrid.	16	ED	Madrid.	5190257213A	1122	16		
9	Vicesecretaría General Técnica.	Jefe de Sección Estadística.	21	24	A/B	Madrid.	24	A/B	Madrid.	Desierta.				
10	Sub. Gral. Informes y Relaciones Institucionales.	Consejero técnico de Relaciones Administrativas.	2	28	A	Madrid.	28	IO	Madrid.	0520416624A	1111	28		
11	Sub. Gral. Informes y Relaciones Institucionales.	Consejero técnico de Informes.	4	28	A	Madrid.	26	IO	Madrid.	0795480335A	1111	26		
12	Sub. Gral. Recursos.	Técnico de Recursos.	5	26	A/B	Madrid.	26	IO	Madrid.	0148921835A	1604	24		
13	Sub. Gral. Atención al Ciudadano y Asistencia Vict. Terrorismo. D. G. Polit. Interior	Jefe Sección de Apoyo de Oficinas de Información.	12	22	B/C	Madrid.	17	IO	Madrid.	5005114768A	1122	24		
14	Sub. Gral. Política Interior y Procesos Electorales.	Consejero técnico.	2	28	A	Madrid.	26	JS	Madrid.	5026243713A	6005	26		
15	Sub. Gral. Política Interior y Procesos Electorales.	Jefe Servicio Régimen Jurídico de Partidos Políticos.	7	26	A/B	Madrid.	23	TS	Madrid.	0212214802A	6006	23		
16	Sub. Gral. Extranjería.	Jefe Servicio de Estudios.	4	26	A/B	Madrid.	26	IO	Madrid.	2475910502A	1604	28		

Número orden	Puesto adjudicado				Puesto de cese				Datos personales				
	Organismo	Denominación del puesto	RPT	Niv.	Grupo	Localidad, provincia	Niv.	Min.	Localidad, provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Grado
17	D. G. Protección Civil Unidad de Apoyo.	Jefe Sección de Seguimiento Audiovisual.	30	22	B/C	Rivas-Vaciamadrid/Madrid.	18	10	Madrid.	Gómez Toledo, José Luis.	5159622046A	1432	18
18	Sub. Gral. Planes y Operaciones.	Jefe Sección Técnica Química.	11	24	A/B	Madrid.	24	10	Madrid.	García Bonilla, Inmaculada.	1679781713A	0113	22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14290 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de mayo de 1998 por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la cobertura de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.*

Advertidos errores en el anexo de la Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la cobertura de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128 de 29 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Puesto número 4, donde dice: «Sánchez León, María de los Ángeles», debe decir: «Sánchez Leoz, María de los Ángeles».

Puesto número 19, donde dice: «Puesto de cese, localidad, provincia: SS.CC.-Madrid», debe decir: «Puesto de cese, localidad, provincia: Madrid-Madrid».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14291 *ORDEN de 8 de junio de 1998 por la que se resuelve el concurso específico 2/98 convocado por Orden de 11 de marzo de 1998 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A y B.*

Por Orden de 11 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), de este Departamento, se convocó concurso específico 2/98 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A y B.

Cumplidas las normas reglamentarias y la bases de la convocatoria y a los efectos previstos en las bases duodécima y decimotercera de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la Comisión de valoración encargada de la valoración de los méritos, acuerda resolver el mencionado concurso:

Primero.—Se hacen públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados, según se indica en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base undécima, puntos 2 y 3.

Tercero.—El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán comunicarse por escrito a la Subdirección General de Personal de este Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

Cuarto.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del